



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 008-19  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y CORRECTIVO A EQUIPO CONMUTADOR**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO  
UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

En la Dirección General de Recursos Materiales, sita en el número cuatrocientos cincuenta y uno de la avenida de Cuauhtémoc, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día primero de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron los servidores públicos para conocer la notificación del fallo de la licitación pública nacional electrónica número 008-19, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo conmutador; lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 7 de las bases de la convocatoria.

Se inició la reunión con la lectura del fallo de la licitación y se procedió a la elaboración del acta.

A las 17:30 horas del día inicialmente señalado, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y procediendo a publicarla en la página de CompraNet.

***TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO***

Mtro. Salvador Castro Rojas  
Director General de Recursos  
Materiales

C.P. Gustavo Ávila García  
Subcontralor

Lic. Rafael Ceceña Cubría  
Representante de la Dirección General  
de Asuntos Jurídicos

Lic. José Agustín Farfán Herrera  
Director de Adquisiciones,  
Almacenes y Suministros



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 008-19**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  
**Y CORRECTIVO A EQUIPO CONMUTADOR**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Lic. Marco Antonio Álvarez Hernández  
Director de Tecnologías de la  
Información y Comunicaciones

Ing. Mario Alberto Ruiz Vilches  
Subdirector de Tecnologías de la  
Información y Comunicaciones

Lic. Rodolfo Aranda Gómez  
Subdirector de Adquisiciones



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 008-19  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y CORRECTIVO A EQUIPO CONMUTADOR**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Ciudad de México, 1° de marzo de 2019

**NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 008-19, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
EQUIPO CONMUTADOR**

El Tribunal Superior Agrario con base en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 7 de la convocatoria, da a conocer los criterios para la adjudicación de los contratos de la licitación pública nacional electrónica número 008-19, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo conmutador.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS**

Se recibió en el sistema CompraNet solamente la propuesta del licitante Almada Tres, S.A. de C.V., corroborando que entregó completo el número de documentos solicitados en la convocatoria.

**EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS**

I.- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en su evaluación de la proposición técnica presentada por Almada Tres, S.A. de C.V., determinó un puntaje de 60 unidades.

II.- En la revisión efectuada en la Subdirección de Adquisiciones, a la proposición económica del único licitante se encontró que no es aceptable, con base en el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que considerando la mediana de \$30,603.45 obtenida de la investigación de mercado realizada por el área requirente del servicio, se desprende que el monto ofertado de \$39,500.00 es 29.07% superior a la primera cifra; el cálculo anterior, se efectuó de acuerdo al artículo 51 tercer párrafo apartado A inciso b, del Reglamento de la misma Ley.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 008-19  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y CORRECTIVO A EQUIPO CONMUTADOR**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Por ende, se declara desierta la licitación con fundamento en los artículos 38 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 primer párrafo de su Reglamento.

EMITIÓ	
MTRO. SALVADOR CASTRO ROJAS DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	
REVISÓ	ELABORÓ
LIC. JOSÉ AGUSTÍN FARFÁN HERRERA DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y SUMINISTROS	LIC. RODOLFO ARANDA GÓMEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES